PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: 428 .-

CIUDAD DEL ESTE, 01 de Noviembre de 2.016.-

VISTO: La Nota UOCAP N° 1036/2016 de fecha 13 de Octubre del cte., presentada por el Encargado de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual solicita la aprobación del llamado a locación de inmueble, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, la mencionada nota expresa: *"…a los efectos de solicitar, la aprobación del inicio del llamado:* ***LC Nº 19/2016 "Locación de Inmueble para los Juzgados de Niñez y Dependencias Administrativas de CDE" AD REFERENDUM, I.D Nº 318.343*** *(sic)* ---------

QUE, es menester que los propietarios reúnan las documentaciones legales requeridas en el marco del proceso de este llamado y que las instalaciones reúnan las condiciones mínimas para el funcionamiento y buena atención de los Juzgados.----------

QUE, la Resolución DNCPNº 458/12 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAFEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTAEL PROCESO DE LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION", en su Art. 6º inc. c) dispone las documentaciones que deberán ser remitidos con la comunicación a la DNCP, como lo es la *"Resolución de la Máxima Autoridad de la entidad que aprueba la locación."* ----------

QUE, el Art. 4º de la citada Ley 2.051/03, se refiere a los "PRINCIPIOS GENERALES dispone: "inciso *a)* ***de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

QUE, en sesión de fecha 31 de Octubre de 2016, según consta en Acta Nº 27, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron los llamados de locación.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 4774/16, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR, el llamado LC Nº 19/2016 "Locación de Inmueble para los Juzgados de Niñez y Dependencias Administrativas de CDE" AD REFERENDUM, I.D Nº 318.343.----------

Artículo 2º AUTORIZAR, al jefe de la Unidad Operativa de Contratación el inicio de los tramites del llamado dispuesto en el Art. anterior.----------

Artículo 3º NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Isidro Gonzalez G.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Abog. Carlos Avalos
UOC
VI C.J. Alto Paraná
01/11/2016
12:56

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná